



**DECRETO DE ALCALDIA N° 2337 /2020.**

**ZAPALLAR,**

19 NOV 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular; el Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 20 de febrero del 2020, que llamó a concurso público el cargo de docente de Religión.

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Lo dispuesto en el Decreto 453, de 1991, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- El Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 20 de febrero del 2020 que dio origen al llamado a Concurso Público, para proveer los cargos que se indican, dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Zapallar.
- El Decreto Alcaldicio N° 933 de fecha 26 de marzo del 2020, suspéndase el Curso Público Nacional de antecedentes, para proveer los cargos vacantes de la dotación docente comunal.
- La contingencia nacional debido a la pandemia mundial por el COVID-19
- Las medidas que se han adoptado a nivel país para evitar la propagación del virus.
- La declaración de zona de catástrofe, del bando N°3 del Jefe Zona.
- La resolución de declaración de toque de queda nacional.
- La recomendación de evitar el traslado de personas de una localidad a otra y el contacto presencial.
- Las instrucciones emanadas de su Excelencia Presidente de la República, mediante el Instructivo Presidencial 03, de 16 de marzo 2020 en donde se ha instado a cada jefe de servicio a tomar medidas de gestión para su implementación, velando por los principios de eficiencia y eficacia, control jerárquico y el debido cumplimiento de la función pública que las autoridades y funcionarios deben observar, junto con el resguardo de la salud de los funcionarios públicos.
- Que la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 3.610, de 17 de marzo 2020, ha facultado a los servicios públicos a adoptar medidas de gestión -por caso fortuito-, señalando que las medidas pueden ser adoptadas respecto de todos los servidores con independencia de que se encuentren en grupos de riesgo no, con el objeto de evitar la propagación de la pandemia al interior de los órganos públicos y, consecuentemente en las ciudades y lugares poblado.



**DECRETO:**

**1º RATIFIQUESE Y REANÚDESE** Concurso Público Nacional de antecedentes, para proveer los cargos vacantes de la dotación docente comunal que a continuación se indica:

Código	Funciones Docentes Nivel o Especialidad	Establecimiento	RBD	Nº Horas
001	Profesor de Religión	Escuela Aurelio Durán Almendro	1189-4	16
002	Profesor de Religión	Liceo Zapallar	1183-5	28

**2º ESTABLÉSCASE** el siguiente calendario con nuevas fechas para el Cronograma del Concurso:

FECHA	DETALLE
21 agosto del 2020 al 06 de octubre de 2020	Constitución y trabajo comisión calificadora de concurso.
6 de octubre de 2020	Informe al Sr. Alcalde por comisión calificadora
7 de octubre de 2020	Notificación a ganador del concurso
8 de octubre de 2020	Asunción del cargo

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

  
**Antonio Molina Daine**  
**Secretario Municipal**

C: CONCURSOS PUBLICOS / DA 2020

**DISTRIBUCION:**

1. ARCHIVO ALCALDIA
2. DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

PMP / CTL / JUR / DAEM / SEC / rfd / aoc /



  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
**Alcalde**



